



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 31 MAR 1999

VISTO: La Nota N° 297/99 presentada por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina; y

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a la notificación del pago de la Cuota-Aporte del año 1.999, de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00.-);

Que la misma puede ser abonada en tres (3) cuotas iguales de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.000,00.-) cada una, con vencimiento al 31/03/98, 31/05/98 y 30/09/98;

Que dichos fondos son necesarios para el sostenimiento de esa Organización;

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art.15, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:


ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la Cuota-Aporte a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00.-), en tres (3) cuotas iguales de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00.-).

ARTICULO 2° - APROBAR el pago de la primer cuota - aporte se acuerdo a lo indicado en el Art. 1°) de la presente.

ARTICULO 2° - IMPUTAR la presente erogación a la Partida Presupuestaria Inciso 51 - Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3° - REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 43 /99.-


CLAUDIA MARCELA PETEREIT
A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”